



# Resolución Ministerial

N° 438-2015-MC

Lima, 01 DIC. 2015

**VISTO**, el Informe N° 251-2015-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece entre las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la de organizar, conducir, ejecutar y evaluar, el proceso de trámite documentario del Ministerio;

Que, con fecha 27 de abril de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y el Ministerio de Cultura, que tiene por objeto regular el apoyo institucional que brindará el RENIEC al Ministerio de Cultura, a fin de que se pueda contar con un Sistema de Trámite Documentario – STD para el mejor desarrollo de sus actividades;

Que, asimismo, con fecha 09 de setiembre de 2015, se suscribió la primera Adenda al citado Convenio, estableciéndose en su cláusula tercera, que el Ministerio de Cultura considera como una buena práctica el Modelo de Gestión Documental del RENIEC y en virtud de ello otorgará el reconocimiento correspondiente, señalando como una experiencia exitosa a la implementación del Modelo en el Ministerio, precisando los beneficios obtenidos y recomendándolo para su difusión en las entidades del Estado Peruano;

Que, mediante documento del Visto, la señora Ana María Salazar Laguna, Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y en su condición de representante funcional del Ministerio de Cultura en el referido Convenio, informa que la metodología del Modelo de Gestión Documental del RENIEC ha permitido optimizar su efectividad y eficiencia en el flujo de las comunicaciones internas y externas de todo tipo de documentos, destacando el apoyo recibido por RENIEC, beneficiándose la gestión del Ministerio de Cultura con las pasantías realizadas por nuestro personal, la facilitación del software SITD-Convenios que nos va a permitir implementar un Sistema de Trámite Documentario que permite la trazabilidad de la documentación, la digitalización de documentos y el uso de firmas y certificados digitales;

Que, asimismo, en virtud a la cláusula tercera de la primera Adenda; y, atendiendo a lo señalado por la representante funcional, en relación al lanzamiento parcial del Sistema de Trámite Documentario, corresponde emitir una Resolución Ministerial que reconozca como una buena práctica el Modelo de Gestión Documental del RENIEC, teniendo en cuenta las



acciones desplegadas al respecto por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a su cargo;

Que, estando a lo solicitado;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como una buena práctica el Modelo de Gestión Documental del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que permitirá al Ministerio de Cultura, la trazabilidad de la documentación, la digitalización de documentos y el uso de firmas y certificados digitales; el mismo que se recomienda para su implementación en las entidades del Estado Peruano.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

